

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA RELATIVO AL ACCESO, PROMOCIÓN INTERNA, MOVILIDAD, SEGUNDA ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

En ejercicio de las competencias que el Decreto 152/2022, de 8 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, le atribuye las materias relacionadas con protección civil y emergencias, esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar una norma de desarrollo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, relativa al acceso, promoción interna, movilidad, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Atendiendo a buena parte de las demandas formuladas por la representación de este personal, actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria una modificación del título III de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, para la adecuación del mismo al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, realizando una nueva clasificación del citado funcionariado y estableciendo el régimen transitorio para la adecuación a la nueva estructura que se establece.

Aunque aún se encuentra en sede parlamentaria la citada modificación de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, el proyecto de Decreto objeto de esta consulta recogerá el desarrollo reglamentario de la misma, con el ánimo de adelantar su tramitación. No obstante, siempre se estará a resultados de la tramitación parlamentaria.

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía relativo al acceso, promoción interna, movilidad, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Agustín Muñoz Martín



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	29/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	